

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Servidumbre Menor Cuantía
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Nilcoru S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022 00362 00</b>
Providencia	Incorpora. Requiere parte actora. Comparte expediente

Se incorpora al expediente el certificado de libertad del inmueble vinculado en este asunto distinguido con matrícula inmobiliaria No. 015-52011, donde puede verificarse la inscripción de la demanda a favor de este proceso (Doc.23).

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que manifieste al Despacho si procedieron conforme la autorización emitida en el numeral cuarto del auto admisorio de la demanda (Doc.14), esto es, el ingreso al predio denominado LA CLARITA ubicado en jurisdicción del Municipio de TARAZA Departamento ANTIOQUIA Vereda Tarazá y/o Chuchui. En caso afirmativo, adjuntará prueba idónea que acredite dicha situación.

Se procederá a compartir el expediente digital con el apoderado de la parte actora, al correo electrónico que tiene inscrito en el registro nacional de abogados [juridica@igga.com.co](mailto:juridica@igga.com.co), a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2679fcd3ce8582b4f8dde9bb46f8f8682f537a6bb4c97a8472b8a4c2eea1d3a8**

Documento generado en 23/08/2022 06:59:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>